



RESOLUCIÓN CONCEJAL DELEGADO

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCA), regula en su título VI la iniciativa legislativa y la potestad normativa de las Administraciones Públicas, introduciendo una serie de novedades respecto a la regulación anterior, que tienen como objetivo principal incrementar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Entre estas novedades destaca la necesidad de recabar, con carácter previo a la elaboración de la norma, la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La consulta pública se sustanciará a través del portal web correspondiente, siendo un trámite exigible para todas las Administraciones Públicas en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos. Se trata, por tanto, de un trámite novedosos que responde a la necesidad de garantizar el acierto y legalidad de las normas que finalmente son aprobadas por las distintas Administraciones Públicas.

En este contexto, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 133 LPAC, se procederá a someter a consulta previa la regulación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra.

Se ha redactado por la Concejalía de Seguridad la Memoria relativa al citado trámite, en la que se establece la necesidad de derogar el vigente Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, así como el Borrador del nuevo Reglamento redactado conforme a la normativa de la Comunidad de Madrid y al régimen de condecoraciones de la Guardia Civil, tal como constan en el expediente.

Por lo expuesto, se considera procedente realizar el trámite de consulta pública previa de la regulación del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, a través del portal web de este Ayuntamiento hasta el día 25 de junio de 2025, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me confiere la normativa vigente

DISPONGO

Primero- Someter a consulta pública previa, la regulación por este Ayuntamiento del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra hasta el día 30 de junio de 2025 en la página web municipal. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo- Anunciar en la página web municipal la presente Resolución, junto con la memoria de la Concejalía de Seguridad explicativa del trámite de consulta previa y el borrador del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Cubas de la Sagra.

En Cubas de la Sagra, a la fecha de la firma

El Concejal Delegado de Seguridad
Fdo.: Antonio Martínez Barrigüete

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

